

Expediente n.º: 561/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Interesado: Asociación para el conocimiento de las Cinco Villas

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Visto que con fecha 19 de mayo se recibió solicitud de ayuda por parte de D. Ángel Antonio Jordán Lorenzo como presidente y director del proyecto arqueológico Cabezo Ladrero para la financiación de las excavaciones del proyecto allí desarrollado.

Visto que con fecha 11 de junio se emitió informe por Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones de forma directa

Visto que con fecha 29 de julio se emitió informe por Intervención en relación a la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones, y se efectuó retención del crédito disponible.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 432.22617 del presupuesto de la Corporación del ejercicio 2020, la siguiente subvención por concesión directa mediante la suscripción del correspondiente Convenio cuyo modelo de texto se adjunta como Anexo, en el que se recogerán las condiciones y compromisos entre las partes:

- Asociación para el conocimiento de las Cinco Villas, para el desarrollo de las labores de investigación en el yacimiento Cabezo Ladrero así como su difusión a nivel comarcal, autonómico y nacional, en la cuantía de 16.000,00 euros.

SEGUNDO. Notificar a los interesados la presente resolución, emplazándoles para la firma del pertinente Convenio, advirtiéndoles que, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la preceptiva aceptación por el beneficiario de la subvención, que es requisito imprescindible para su efectividad, se



entenderá implícita con dicha firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

